



|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| Sustanciación  | Nº 964                           |
| Radicado       | 05 266 31 03 003 2022 00055 00   |
| Proceso        | Ejecutivo con garantía real      |
| Demandante (s) | Beatriz Elena Arango Rozo y otra |
| Demandado (s)  | Álvaro Acevedo López             |
| Asunto         | Aprueba liquidación de crédito   |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por el demandante y que obra a folio 34 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d212ed8e79bf23c5d749ca1bfe7d7785ad839047a75a265f408e581972ecccc9**  
Documento generado en 27/09/2023 03:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>